



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

Fecha: martes , once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Hora: 9.00 am

Proceso : 1100131050292019000308-00

Demandante: LUIS GUILLERMO HIDALGO

Demandada: STAFFING DE COLOMBIA SAS

Instalación: Identificación de las partes y sus apoderados

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020
proferido por el Consejo Superior de la Judicatura

OBJETO DE LA AUDIENCIA

INTERVINIENTES

JUEZ : NANCY MIREYA QUINTERO
ENCISO

Apoderado del demandante: Dr. JOSE MAURICIO ALDANA TORRES.
(jmaos2006@gmail.com)

Apoderado de la demandada: Dr. HECTOR CRUZ NOVOA
(hcruz@sttanfing.com)

Nota de audiencia : En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

OBJETO DE AUDIENCIA: AUDENCIA DE JUZGAMIENTO

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

n mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR que el demandante LUIS GUILLERMO HIDALGO no estaba amparado por el Fuero de estabilidad laboral reforzada al momento de despido, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia

SEGUNDO: CONDENAR a STAFFING DE COLOMBIA SAS, a cancelar al demandante LUIS GUILLERMO HIDALGO, la suma de **3.557.200** por concepto de indemnización de despido sin justa causa, suma que deberá ser indexada al momento de su pago de conformidad con el IPC certificado por el DANE

TERCERO: CONDENAR a la demandada al pago de costas incluyendo como agencias en derecho la suma de \$300.000

Notificada la sentencia en Estrados

Recursos: El apoderado de la parte demandante presenta recurso en contra de la sentencia.

Auto: El Despacho concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el honorable tribunal de Bogotá- Sala Laboral.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone compartir en pantalla el acta, para que sea leída por las partes; quienes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitirá a los correos electrónicos, junto con la grabación de la audiencia. En constancia firma,

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO.